

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UACM
C O M U N I C A D O
SOBRE EL COMPROMISO INSTITUCIONAL Y ÉTICO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO CON LA COMUNIDAD REPRESENTADA EN LA
SÉPTIMA LEGISLATURA

La autonomía universitaria es el principio fundamental en la gestión y gobierno de la UACM. Esta autonomía permite que la comunidad universitaria, a través de su Consejo Universitario, tenga la atribución de autogobernarse y tomar decisiones clave para su funcionamiento y desarrollo. El proceso de renovación del Consejo cada dos años es un mecanismo que busca actualizar la representación de la comunidad para garantizar que las decisiones reflejen las necesidades y aspiraciones actuales. A partir de los desafíos y factores que a veces impiden una transición fluida, el artículo 10 del Reglamento del Consejo Universitario establece que **“el mandato de Consejero será efectivo a partir del momento en el que el órgano colegiado electoral entregue su constancia de elección y hasta que se instale el siguiente Consejo”**. Esta disposición provee la flexibilidad necesaria para mantener la continuidad en la representación hasta que se instale un nuevo Consejo, lo que asegura la estabilidad y la gobernanza efectiva de la Universidad.

El 18 de septiembre la Séptima Legislatura del Consejo Universitario aprobó el acuerdo **UACM/CU-07/EX-21/065/24** para mantenerse en funciones a partir del 13 de octubre de 2024 y hasta que se instale la Octava Legislatura.

El pasado 7 de noviembre de 2024 un grupo de quienes hasta entonces eran integrantes del Consejo Universitario publicaron –a través de InfoUACM y leyeron en el foro de la Vigésima quinta sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario– un texto titulado “Carta de término de las funciones de Consejeras, Consejeros y Representantes administrativos de la Séptima Legislatura del Consejo Universitario”. Una vez realizada la lectura y sin prestarse al diálogo se retiraron de la sesión del Pleno. Creyeron que el contenido de la carta era suficiente para explicar el acto de retirarse sin mayor trámite, pues concluían su lectura con

una decisión asumida en conjunto y que expresa: **“decidimos de manera responsable, dejar constancia del desaseo de esta Legislatura y concluir con el cargo como consejeras, consejeros y representantes de la Séptima Legislatura del Consejo Universitario”**.

Es fundamental que la comunidad universitaria esté informada y consciente de las siguientes consideraciones. Al compartir abiertamente estas consideraciones, queremos promover un diálogo constructivo para participar activamente en los procesos de toma de decisiones que impactan la vida académica y laboral de nuestra comunidad.

1. No puede llamarse éticamente honesta y “responsable” una decisión que desacata una disposición del Consejo Universitario establecida conforme a los **procedimientos democráticos sobre el principio de mayoría** y que pide a sus integrantes mantenerse comprometidamente en el cargo con la finalidad de garantizar la representación comunitaria y el autogobierno de la Universidad hasta que se instale la siguiente legislatura tal como lo mandata el **artículo 10 del Reglamento del Consejo Universitario** que es fundamento legal, entre otras disposiciones, del acuerdo UACM/CU-07/EX-21/065/24.

2. No es admisible tolerar excesos verbales como llamar “desaseo” al trabajo legislativo porque esa adjetivación no tiene sustento en la realidad ni se aportan pruebas de lo que se denuncia en una carta plagada de faltas de respeto a la verdad y con múltiples aseveraciones imprecisas que pretenden justificar una decisión y una acción que desconocen los acuerdos vigentes del Consejo Universitario.

Por ejemplo, cuando se afirma que **“la mayoría de las comisiones han trabajado con irregularidades”** se cae en una **vaguedad que solo llama la atención por su grosera imprecisión y vacuo valor probatorio**.

3. Téngase presente que quienes suscriben su carta afirman supuestos hechos como **“la ausencia absoluta de una agenda legislativa”**, o que **“esta legislatura se ha caracterizado por una interpretación a modo del**

Reglamento del Consejo Universitario y del resto de nuestra legislación". Con declaraciones infamantes como estas, las personas firmantes tergiversan la realidad y dan muestras de un profundo **desconocimiento de la actividad y los procesos legislativos del Consejo Universitario** y que solamente se pueden apreciar si se atiende a la naturaleza jurídica del órgano legislativo por excelencia en la UACM. Los puntos de acuerdo de cada sesión del Pleno en las que ellas y ellos participaron con su voto, con su discusión y en la toma de acuerdos ¿acaso no eran parte de una agenda legislativa? Cuando se refieren a una "Interpretación a modo del Reglamento del Consejo Universitario", **las personas firmantes no se dan cuenta de que la toma de acuerdos supone una interpretación compartida mayoritariamente y, eso, no puede denominarse interpretación "a modo"** a no ser que esto último signifique "lo que no comparto porque no conviene a mis intereses individuales".

4. El embrollo de las personas firmantes –rayando en insulto a la inteligencia de las y los universitarios– es tal que atentan contra la lógica básica y el principio de honestidad cuando expresan que es su "mayor preocupación" la "modificación ilegal de los acuerdos del Pleno **UACM/CU-7/EX-12/040/23 y UACM/CU-7/EX-12/041/23, con la finalidad de dotar a la Comisión de Asuntos Legislativos de atribuciones que no le correspondían**". Es evidente que en ambos acuerdos (tomados el 4 de diciembre de 2023) **se trató de erratas en la transcripción de los mismos que se corrigieron y publicaron el 13 de diciembre del mismo año**. La corrección de erratas por el Consejo Universitario en este caso no se trata de una modificación ilegal por tratarse del órgano competente para ello. Pero si no hubiese sido el caso de corrección de erratas, es obvio que **si un acuerdo del Pleno otorga atribuciones a una comisión permanente es porque no le son propias hasta ese momento**, por eso el artículo 83, fracción VI del Reglamento del Consejo Universitario establece categóricamente: **"Son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de**

Asuntos Legislativos (...) las demás que el Pleno del Consejo le confiera”.

5. Lo mismo puede decirse de desafortunadas aseveraciones como que **“un grupo de consejeras y consejeros sin ningún sustento jurídico dio potestad a la Comisión de Asuntos Legislativos de organizar y calendarizar la conformación de la Octava Legislatura del Consejo Universitario. A la fecha, dicha integración se retrasó hasta marzo de 2025”** (*sic*). Este tipo de señalamientos solo buscan desorientar a la comunidad universitaria, pues no se trató de “un grupo de consejeros y consejeras sin ningún sustento jurídico”, sino de **una mayoría calificada para tomar acuerdos de manera legal y legítima, conforme a los procedimientos democráticos establecidos por la legislación universitaria** a los que el grupo de firmantes siempre ha denostado movidos por su desestima al derecho universitario y por su falta de lealtad a la legitimidad democrática en la toma de decisiones colectiva.

6. Desafortunadamente, la convocatoria y el calendario electorales para la conformación e instalación de la Octava Legislatura fueron aprobados por el Pleno del Consejo Universitario paralelamente al proceso de elección de titular de la Rectoría retrasado premeditadamente durante cuatro meses para beneficiar a una candidata intentando modificar las reglas electorales. La postergación intencionada de un proceso electoral puede generar controversias significativas, especialmente si se percibe que beneficia a ciertos candidatos en detrimento de la equidad del proceso. La integridad de las elecciones es fundamental para la democracia, y cualquier cambio en las reglas o plazos electorales debe realizarse con transparencia y conforme a la ley. El artículo 105 constitucional busca salvaguardar los principios democráticos y asegurar que todas las partes interesadas tengan la oportunidad de participar en condiciones justas y equitativas.

7. **Factores ajenos a la voluntad del Consejo Universitario** (como la ausencia de participación de la comunidad universitaria en la conformación de los órganos electorales) **han llevado a la necesidad de redoblar esfuerzos para lograr la instalación de la Octava Legislatura** la cual se prevé a más tardar en **marzo de 2025** en atención a las **diversas etapas que los procesos electorales deben cumplir en apego al Reglamento en Materia Electoral, mismo que las personas firmantes de la carta fingen no conocer.**

La reprogramación de las fechas electorales es una medida que busca garantizar la participación amplia y equitativa en el proceso democrático. Al extender el plazo para la recepción de solicitudes de candidaturas, se permite una mayor inclusión de aspirantes. **La instalación de la Octava Legislatura en febrero o en marzo de 2025 refleja el compromiso con el cumplimiento de las normativas electorales y la importancia de una transición ordenada y transparente.**

De incomprendiones a la naturaleza legislativa del máximo órgano de gobierno –como las anteriores– es que se deriva el conjunto de apreciaciones desfiguradas que las personas firmantes hacen; pero, más allá de todo esto, la comunidad universitaria debe ver un hecho incontrovertible: la integridad y el compromiso ético son fundamentales en la UACM, y es esencial que las y los integrantes del Consejo Universitario se adhieran a estos principios. Quienes permanecen firmes en sus obligaciones demuestran un respeto profundo por su cargo y por las comunidades a las que representan. La decisión de abandonar un espacio de tal importancia no solo afecta la estructura de gobernanza de la Universidad, sino que también puede tener un impacto significativo en la confianza y el bienestar de la comunidad universitaria. Es decisivo que las consejeras, los consejeros y representantes mantengan un compromiso inquebrantable con los valores de la institución y con el mandato que se les ha confiado, asegurando así la continuidad y la excelencia en la gestión universitaria.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México ha

abierto la convocatoria para el registro de candidaturas para formar parte de la Octava Legislatura del Consejo Universitario. Este proceso de renovación del Consejo Universitario se presenta como una oportunidad para que la comunidad universitaria participe activamente en la defensa y fortalecimiento de la autonomía universitaria. Invitamos a toda la comunidad a involucrarse en este proceso democrático, que busca proteger la institución de cualquier intento de ataque interesado en debilitar el gobierno universitario que pueda comprometer su independencia y principios. ¡Autonomía, Educación y Libertad!

NADA HUMANO ME ES AJENO
Ciudad de México, 11 de noviembre de 2024

**Alejandro Moreno Corzo, consejero académico, CHyCS,
plantel Del Valle**

**Carlos Alfonso Castorena Bravo, consejero estudiantil,
CHyCS, plantel Centro Histórico**

**Carlos Hugo Perezmurphy Mejía, consejero académico,
CHyCS, plantel San Lorenzo T.**

**Carrie Olague Barron, consejera estudiantil, CCyT,
plantel Centro Histórico**

**Dulce Jazmín Galicia Cázares, consejera estudiantil,
CCyT, plantel Casa Libertad**

**Eduardo Duran Alvarado, consejero académico, CHyCS,
plantel Casa Libertad**

**Edith Tlahuize Diez Gutiérrez, consejera estudiantil,
CHyCS, plantel Cuauhtepac**

**Emigdio Martínez Ojeda, consejero académico, CCyT,
plantel Casa Libertad**

**Flor Yazmín Maldonado Cruz, consejera estudiantil,
CHyCS, plantel Cuauhtepac**

**Francisco Xavier Portillo Bobadilla, consejero
académico, CCyT, plantel Casa Libertad**

Gilberto Alvide Arellano, consejero académico, CHyCS,

plantel Del Valle
Iran Isai Cariño Rosas, consejero estudiantil, CHyCS,
plantel Casa Libertad
Luis Roberto Flores Ojeda, Representante
Administrativo Técnico y Manual, GD, CT y CV
María Gabriela Zirangua Cabrera, consejera estudiantil,
CCyT, plantel Centro Histórico
Manuel Fernández Villanueva Medina, consejero
académico, CCyT, plantel San Lorenzo
Mónica Oliva Ríos, consejera académica, CHyCS, plantel
San Lorenzo T.
Victor Adrian Palacios Ruiz, consejero estudiantil,
CHyCS, plantel San Lorenzo T.

Consejeras, consejeros y representante del Consejo
Universitario
Séptima Legislatura

Doctor García Diego 168, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06720,
teléfono 55 1107 0280 extensión 16430, correo electrónico cu@uacm.edu.mx

www.uacm.edu.mx
